

ACTA Nº JGL2016/35
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor Actal.

SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 10 de octubre de 2016, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2016/35 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados

por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de octubre de 2016.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de Resoluciones cuyo contenido integro esta disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación. PRP2016/4209

2.2º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-025. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 273/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso

Firma 2 de 2	10/10/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 303c955419b84d38a4e2d490b37ce5a4001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Administrativo Nº 3 de Almería. Adverso: Cajas Rurales Unidas SCC. Situación: Decreto Nº 269/16.PR2016/4140

2.3º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-14-047. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 947/14. Órganos: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Adverso: Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Situación: SentenciaNº 463/16.PR2016/4141

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.4º. PROPOSICIÓN relativa al cambio de mejoras en contrato de servicio de control y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales y apoyo operativo a eventos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Expte. 13/10.-Serv.PR2016/4157

2.5º. ACTA de la Mesa de Contratación por la que se declara desierto el procedimiento abierto de adjudicación del contrato privado de seguro de vida del personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Expte. 01/16.- C. Priv.PR2016/4158

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.6º. PROPOSICIÓN relativa a la resolución de recurso de reposición, expediente sancionador, multa de tráfico 79265222. PR2016/3932

3º. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de octubre de 2016,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2016, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Firma 2 de 2	10/10/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 303c955419b84d38a4e2d490b37ce5a4001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.1º. DACION DE CUENTAS de Resoluciones cuyo contenido integro esta disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación. PRP2016/4209

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

Código	Fecha resolución	Título
2016/5875	05/10/2016	DECRETO DE ELEVACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA PL 160804
2016/5874	04/10/2016	AUTORIZACION PUESTO DE SALCHICHAS, CON MOTIVO DE FIESTA DE OCTUBRE ALEMANA. AVDA. LAS MARINAS, 77. 229
2016/5873	04/10/2016	AUTORIZACION FIESTA ALEMANA, DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2016. AVDA. DE LAS MARINAS, 77. 227. 2016.5125.
2016/5872	04/10/2016	AUTORIZACION MESAS Y SILLAS Y CASETA. FERIADE LA VIRGEN DEL ROSARIO. PLZA. CONSTITUCION. 221. 2016.5040.
2016/5871	04/10/2016	AUTORIZACION CARPA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DEL ROSARIO. PLAZA. LUIS MARTIN. DIAS 6, 7, 8 Y 9 DE OCTUBRE DE 2016.
2016/5870	03/10/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/5869	03/10/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES OVP MESAS Y SILLAS 30-09-16. GT02-16-167
2016/5868	03/10/2016	TRANSFERENCIAS DE CREDITO EXPTE. 24ALC30.09.16
2016/5867	03/10/2016	RESOLUCION AEF AMALIA MONTES RODRIGUEZ EXPTE 11971 UTS 2
2016/5866	03/10/2016	RESOLUCION 404-2016 RELATIVA A DEVOLUCION IIVTNU POR DISOLUCION CONDOMINIO.
2016/5865	03/10/2016	RESOLUCION APROBACION LIQUIDACIONES TASAS BASURA 30-09-16 GT02-16-163
2016/5864	03/10/2016	TRANSFERENCIAS DE CREDITO EXPTE. 22ALC26.09.16
2016/5863	03/10/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES OVP MESAS Y SILLAS 30-09-16 GT02-16-166
2016/5862	03/10/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS OVP

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
10/10/2016	10/10/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 303c955419b84d38a4e2d490b37ce5a4001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



		MATERIALES DE CONSTRUCCION 30-09-16 GT02-16-170
2016/5861	03/10/2016	DESESTIMACION POR NO LAPORTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA SOBRE LA FINCA 16834
2016/5860	03/10/2016	PROPUESTA RESOL DEV INGRESOS INDEBIDOS. 4988303. CONCENTINO PEREZ FRANCISCO.
2016/5859	03/10/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IVTM 30-09-16 GT02-16-165
2016/5858	03/10/2016	AUTORIZACION RODAJE SERIE EN LAS VIAS DEL MUNICIPIO DEL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2016 A 9 DE OCTUBRE DE 2016.
2016/5857	03/10/2016	TRANSFERENCIAS DE CREDITO EXPTE. 23AL27.09.16
2016/5856	03/10/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IIVTNU 30-09-16 GT02-16-168
2016/5855	03/10/2016	RESOLUCION APROBACION LIQUIDACIONES TASAS CEMENTERIO 30-09-16 GT02-16-164
2016/5854	03/10/2016	RESOLUCION APROBACION LIQUIDACIONES TASAS VADO 30-09-16 GT01-16-169

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.2º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-025. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 273/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Almería. Adverso: Cajas Rurales Unidas SCC. Situación: Decreto Nº 269/16.PRP2016/4140

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 4 de octubre de 2016

“ANTECEDENTES

1. Por Cajas Rurales Unidas SCC, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 273/16 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, contra acuerdo de 10 de noviembre de 2015 por el que se inadmite el recurso de reposición frente a resolución de 16 de octubre de 2014 desestimatoria de solicitud de rectificación de las autoliquidaciones por IIVTNU con nº expte. 1216000930 y 1216000932, por la que se solicitaba .



II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 30 de septiembre de 2016 nos ha sido notificado Decreto nº 269/16 en cuya Parte Dispositiva se acuerda unir el escrito de 21 de septiembre de 2016 del letrado del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y dar traslado a la parte contraria via lexnet.

Tener por desistido a la mercantil recurrente Cajas Rurales Unidas SCC declarando la terminación de este procedimiento.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia del Decreto nº 269/16 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Área de Gestión Tributaria, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.3º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-14-047. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 947/14. Órganos: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Adverso: Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Situación: SentenciaNº 463/16.PRP2016/4141

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 4 de octubre de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 947/14 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 16 de junio que aprueba las bases y la convocatoria pública para la provisión de funcionario interino mediante concurso oposición entre empleados públicos a fin de cubrir una plaza de técnico superior de deportes.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 30 de septiembre de 2016 nos ha sido notificada Sentencia nº 463/16 en cuyo Fallo se estima íntegramente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía contra el acuerdo al que antes se hizo expresión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por no ser dicho acto conforme a derecho, por lo que

Firma 2 de 2	10/10/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 303c955419b84d38a4e2d490b37ce5a4001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



se anula el mismo, sin hacer expresa imposición de costas. Esta Resolución es susceptible de recurso de apelación.

El fallo es desfavorable para los intereses municipal, si bien, salvo que la Junta de Gobierno se acuerde en sentido contrario, entiendo que no se debe interponer Recurso de Apelación.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia n° 463/16 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Área de Recursos Humanos, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.4°. PROPOSICIÓN relativa al cambio de mejoras en contrato de servicio de control y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales y apoyo operativo a eventos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Expte. 13/10.-Serv.PR2016/4157

Se da cuenta de la Proposición del la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 5 de octubre de 2016

"I.- En el contrato formalizado el día 01.11.10 con la empresa adjudicataria, ELSAMEX S.A., C.I.F. n° A-28504728, consta el compromiso de ejecución de una serie de Mejoras, sin coste para el Ayuntamiento, durante la ejecución del contrato de servicio consistente en el CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y APOYO ORIENTATIVO A EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, entre las que se recogen detalladamente las siguientes:

1. Bolsa de horas de trabajo: Puesta a disposición del Ayuntamiento de una bolsa de 350 horas anuales para los trabajos que la dirección del contrato estime oportuno, valoración 4.300.-€
2. Auditoría energética en dos Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con apoyo para el mismo para la creación de ESE/ESCO pública, valoración 3.100.-€
3. Bolsa de dinero para material de mantenimiento, compra de material fungible (tubos fluorescentes, cebadores, portatubos, filtros de aire, etc.) de las distintas instalaciones deportivas municipales. Valoración 4.500.-€

Firma 2 de 2	10/10/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	303c955419b84d38a4e2d490b37ce5a4001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



4. *Mantenimiento de las instalaciones con Césped Artificial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Valoración 7.500.€*

Total Mejoras: 19.400.€

El plazo de vigencia del servicio se fija en un (1) año contado desde la firma del mismo, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de seis (6) años, incluido el contrato inicial y prórrogas.

II.- La Junta de Gobierno de fecha 22 de octubre de 2012 autorizó la sustitución de las Mejoras ofertada por la mercantil adjudicataria del contrato de control y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales y apoyo orientativo a eventos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ELSAMEX S.A., y su aplicación a la ejecución del contrato durante el período restante de vigencia, distribuidas de la forma siguiente:

Anualidad 2012:

1. *Bolsa de horas de trabajo: Puesta a disposición del Ayuntamiento de una bolsa de 350 horas anuales para los trabajos que la dirección del contrato estime oportuno, valoración 4.300.€*
2. *Trabajos de construcción de la obra denominada "Plaza de Ajedrez" (1ª fase de 2). Valoración: 15.100.€, IVA incluido.*

Total Mejoras: 19.400.€

Así mismo, para la anualidad 2013 se destinaron las mejoras a los siguientes aspectos:

1. *Bolsa de horas de trabajo: Puesta a disposición del Ayuntamiento de una bolsa de horas anuales para los trabajos que la dirección del contrato estime oportuno, valoración 4.300.€ + 3.882.€ (resto valorado de las mejoras 2, 3 y 4), es decir, 8.182.€*
2. *Trabajos de construcción de la obra denominada "Plaza de Ajedrez" (2ª fase de 2). Valoración: 11.218.€, IVA incluido, que se encuentra ubicada entre el Pasaje Las Cuatro Estaciones, C/ Bélgica y Pasaje Polonia de Roquetas de Mar.*

Total Mejoras: 19.400.€

III.- La Junta de Gobierno de fecha 2 de junio de 2014, previo el informe de fecha 27 de mayo de 2014 por el responsable de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, Julio Vázquez Góngora, sobre la conveniencia de aplicar algunas de las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria, autorizó la sustitución de las Mejoras ofertadas en el momento de la adjudicación del contrato, por la mercantil adjudicataria ELSAMEX S.A., y su aplicación a la ejecución del contrato durante la anualidad 2014, distribuidas de la forma siguiente:

Firma 2 de 2	10/10/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

1. *Recebado de los Campos de Fútbol de Césped Artificial existentes en las instalaciones Deportivas Municipales de Las Salinas y Aguadulce. Valoración: 8.600.-€ IVA incluido.*
 2. *Suministro de 3 juegos de canastas de baloncesto. Valoración: 3.600.-€/juego de canastas, esto es, un total de 10.800.-€ IVA incluido.*
- Total Mejoras: 19.400.-€*

IV.- Las prórrogas autorizadas son de acuerdos de Junta de Gobierno de fechas 19.12.11, 26.11.12, 18.11.13, 23.02.15 y 12.02.16, según consta en el expediente.

V.- Con fecha 06.07.15 se autorizó por la Junta de Gobierno, el cambio de mejoras propuesto en el informe del Técnico municipal del Área de Deportes y Tiempo Libre, en el que se hizo constar lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiendo observado que aún no se han hecho efectivas las mejoras ofrecidas por la empresa ELSAMEX S.A., correspondientes a la anualidad 2015, respecto al contrato de servicio denominado "PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y APOYO OPERATIVO A EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR", es objeto del presente solicitar la modificación del contrato en lo referente a la aplicación de parte de las mejoras ofertadas por la empresa respecto al periodo de prórroga en el que se encuentra vigente el mismo en el año en curso, por ser más conveniente para los intereses públicos municipales y de mutuo acuerdo con la citada empresa. De esta manera el acuerdo de compensación se acordaría de la siguiente manera:

Mejoras ofertadas en el contrato:

- ... "Las Mejoras propuestas son las siguientes:

1. *Bolsa de horas de trabajo: Puesta a disposición del Ayuntamiento de una bolsa de 350 horas anuales para los trabajos que la dirección del contrato estime oportuno, valoración 4.300,00 €*
2. *Auditoría energética en dos Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con apoyo para el mismo para la creación de ESE/ESCO pública, valoración 3.100,00 €*
3. *Bolsa de dinero para material de mantenimiento, compra de material fungible (tubos fluorescentes, cebadores, portatubos, filtros de aire, etc.) de las distintas instalaciones deportivas municipales. Valoración 4.500,00 €*
4. *Mantenimiento de las instalaciones con Césped Artificial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Valoración 7.500,00 €*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	10/10/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	10/10/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	303c955419b84d38a4e2d490b37ce5a4001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Total Mejoras: 19.400,00 € "...

En este caso, la modificación para el nuevo acuerdo vendría a referirse a unificar los apartados 2 y 3 anteriormente señalados en un solo punto el cual vendría a cubrir el suministro de equipamiento deportivo consistente en taquillas para su uso por parte de los/as usuarios/as que acudan a diario al Estadio Municipal "Antonio Peroles" debido a que la afluencia de personas prevista en dicha instalación va a suponer un incremento más que significativo a partir de la Temporada que viene con la reciente implantación del césped artificial en el mismo.

El resto de mejoras, esto es, las referidas a los apartados 1 y 4 anteriores, quedarían de igual manera que se ofertaron inicialmente en el mencionado contrato, a falta también de ser llevadas a cabo en la actual anualidad.

En resumen, por todo ello, la propuesta del nuevo acuerdo de mejoras, si se estima conveniente, quedaría redactado de la siguiente manera:

1. *Bolsa de horas de trabajo: Puesta a disposición del Ayuntamiento de una bolsa de 350 horas anuales para los trabajos que la dirección del contrato estime oportuno, valoración 4.300,00 €.*
 2. *Adquisición de 12 taquillas-ropero de 4 puertas para el Estadio "Antonio Peroles". Valoración 6.088,24 €.*
 3. *Mantenimiento de las instalaciones con Césped Artificial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Valoración 7.500,00 €*
- Total Mejoras: 17.888,24 €.*

El restante hasta llegar al total de los 19.400,00 €, cantidad que ascendería a 1.511,76 €, quedaría igualmente pendiente a efectos del contrato".

VI. Con fecha 4 de octubre de 2016 se recibe en esta Sección de Contratación propuesta del Concejal Delegado de Deportes y Tiempo Libre en la que solicita la modificación de las mejoras propuestas por la empresa adjudicataria, ELSAMEX S.A., en los términos siguientes:

"En este caso, la propuesta de modificación para el nuevo acuerdo vendría a referirse a unificar los apartados 2, 3 y 4 anteriormente señalados en un solo punto, el concerniente al 4, viéndose este ampliado con respecto a la oferta inicial para de esta forma ejecutar un mantenimiento que alcance todas las instalaciones deportivas de propiedad municipal que disponen de césped artificial; manifestar que, con respecto a las mejoras ofertadas en la oferta inicial presentada por el adjudicatario, las instalaciones deportivas con estas características se han visto incrementadas, consistiendo dicho

Firma 2 de 2	10/10/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 303c955419b84d38a4e2d490b37ce5a4001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



aumento en dos pistas más de pádel y la instalación de césped artificial en el Estadio Antonio Peroles, con lo cual dichos trabajos vendrían a abarcar a todas ellas.

Con esta modificación se tendrían contempladas las diferentes acciones que este tipo de superficies de césped artificial existentes en nuestras instalaciones municipales requieren, las cuales irían encaminadas a alcanzar en todo momento un grado óptimo de uso, prolongar su vida útil, optimizar la calidad del servicio que se ofrece y reducir las incidencias que pudieran derivarse. Hay que tener muy presente en todo momento que un mantenimiento deficiente de éstas repercute en la calidad y seguridad del servicio, hace que la instalación envejezca de forma prematura y, por tanto, requiera una inversión en reformas muy superior a la necesaria si el mantenimiento es el correcto.

El resto de mejoras, esto es, la referida al apartado 1 anterior, quedarían de igual manera que se ofertaron inicialmente en el mencionado contrato, las cuales se llevan a cabo en la anualidad que nos encontramos.

En resumen, por todo ello, la propuesta de nuevo acuerdo de mejoras, si se estima conveniente, quedaría redactado de la siguiente manera:

1. Bolsa de horas de trabajo: puesta a disposición del Ayuntamiento de una bolsa de 350 horas anuales para los trabajos que la dirección del contrato estime oportuno, valoración 4.300,00 €.
 2. Mantenimiento de las instalaciones con Césped Artificial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Valoración 15.100,00 €.
- Total Mejoras: 19.400 €.

Se acompaña a la presente propuesta tres presupuestos solicitados por el Área de Deportes en concepto de mantenimiento de césped artificial con objeto de que el órgano de contratación pueda comprobar que su importe se ajusta a precios de mercado.

En consecuencia, por todo lo antedicho, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 249 del TR de la LCSP, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sobre las prerrogativas y derechos de la Administración, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar la sustitución de las Mejoras ofertada por la mercantil adjudicataria del contrato de control y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales y apoyo orientativo a eventos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ELSAMEX S.A., C.I.F. nº A-28.504.728, a coste cero para el Ayuntamiento, y su aplicación a la ejecución del contrato durante el período restante de vigencia, distribuidas de la forma siguiente:

1. Bolsa de horas de trabajo: Puesta a disposición del Ayuntamiento de una bolsa de 350 horas anuales para los trabajos que la dirección del contrato estime oportuno, valoración 4.300,00 €.

Firma 2 de 2	10/10/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	303c955419b84d38a4e2d490b37ce5a4001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2. *Mantenimiento de las instalaciones con Césped Artificial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Valoración 15.100,00 €*

Total Mejoras: 19.400,00 €.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a ELSAMEX S.A., Área de Deportes y Tiempo Libre, Intervención de Fondos y Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.5º. ACTA de la Mesa de Contratación por la que se declara desierto el procedimiento abierto de adjudicación del contrato privado de seguro de vida del personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Expte. 01/16.- C. Priv.PR2016/4158

Se da cuenta de la siguiente Acta:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente D^a. María Teresa Fernández Borja, Concejal-Delegada de Contratación y Patrimonio.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Accidental, D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Responsable de Contratación.

Secretaria de acta. D^a. Ana Belén Pulido Delgado, Gestora de Contratación.

Siendo las 09:00 horas del día 29 de Septiembre de dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la calificación jurídica de la documentación administrativa (sobre A) presentada a la licitación del contrato privado de póliza de seguro de vida para el personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y miembros de la Corporación. El presente expediente, así como los pliegos que lo rigen y la convocatoria de la licitación fueron aprobados Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 17/08/16, y publicados en el DOUE con fecha 19/08/16 y en el BOE, con fecha 13/09/16, así como en la Plataforma de Contratación del Estado.

El plazo de la licitación concluyó el día 26 de Septiembre de 2016, a las 14:00, no habiéndose presentado proposición alguna para participar en dicho procedimiento. Si bien la Mesa hace constar que con fecha 28 de Septiembre de 2016 se recibió a través de Correos, por Carta Certificada, un sobre con

Firma 2 de 2	10/10/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 303c955419b84d38a4e2d490b37ce5a4001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



el siguiente remitente: PREVISIÓN BALEAR M.P.S., con C.I.F. nº V-07.103.419, para participar en la presente contratación, sin haber dado cumplimiento de lo establecido en el apartado 11.A del PCAP, de tal forma que no se tiene constancia en la Sección de Contratación de que se haya justificado dicho envío conforme a lo establecido en el pliego administrativo. En este sentido, "cuando las proposiciones se presenten por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar o anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día en que efectúe la imposición del envío. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si la misma es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo y hora señalada en el anuncio. Transcurridos DIEZ (10) DÍAS NATURALES, siguientes desde la recepción de la comunicación sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida y podrá procederse por la Mesa de Contratación a la apertura de las plicas efectivamente presentadas en plazo."

Por consiguiente, la Mesa ha procedido a la inadmisión de dicho sobre, por no cumplir su forma de presentación con lo establecido en el Pliego.

A la vista de dichas circunstancias, y teniendo en cuenta el art. 151.3 pár. 2º del RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, la Mesa ha resuelto elevar al órgano de contratación propuesta relativa a declarar desierta la presente licitación.

Se dará traslado del acuerdo que en este sentido se adopte, al Área de Recursos Humanos, Intervención de Fondos y S. de Contratación.

En este estado y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha "ut supra" indicado, de lo que, como Secretario, doy fe."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.6º. PRP2016/3932PROPOSICIÓN relativa a la resolución de recurso de reposición, expediente sancionador, multa de tráfico 79265222.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 26 de septiembre de 2016

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	10/10/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	10/10/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 303c955419b84d38a4e2d490b37ce5a4001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



"Visto el recurso de reposición interpuesto por Don José González Medina, con DNI 37372464-V, contra la resolución recaída en el expediente 79265222, según decreto de fecha 24-06-2016 de 2016, que imponía una multa de 200,00 euros.

I. ANTECEDENTES

1º. Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local, por el hecho de "estacionar el vehículo matrícula 7986-CVJ, en zona reservada a carga y descarga durante las horas de utilización el día 25-01-2016, en la Avenida Blas Infante 2, de Roquetas de Mar (Almería). Con las observaciones: señal vertical de prohibido parar y estacionar", y al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 91.2.5G, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 200,00 euros, mediante acuerdo que le fue notificado. Recibido el día 08-10-2015, según acuse de recibo.

2º. Contra la aludida resolución con fecha 2 de septiembre de 2016, se ha recibido escrito al que hay que darle la consideración de reposición, de tres fotocopias: fotocopia de la resolución recibida, fotocopia de contrato de compraventa del vehículo matrícula 7986-CVJ, de fecha 10 de diciembre de 2012 a Mónica Amador Navarro, y fotocopia de denuncia efectuada con fecha 6 de agosto de 2013 en el Juzgado de Hospitalet de Llobregat contra Francisco Gabarri.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

2. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

3. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

4. Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

5. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	10/10/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	10/10/2016

1°. En relación con la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los artículos 86 y 87 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente la notificación de la denuncia se ha realizado en el acto, y cursado en los términos previstos en los artículos 86 y 89 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

2°. El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la notificación de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejal Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 y 86, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según los artículos 54.1 y 138.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Por otra parte no se ha considerado necesaria la comunicación de la propuesta de resolución pues no figuran ni se han tenido en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones ni pruebas diferentes que las aducidas por el interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley de Seguridad Vial. Consta en dicha propuesta de imposición de multa que no puede aceptarse la copia presentada de contrato de compraventa de un vehículo de fecha 10-12-2012. El art. 32 del RD 2822/1998 de 23 de diciembre dispone que el titular del vehículo que lo trasmita a otra, deberá notificarlo a la Jefatura de Tráfico en el plazo de diez días, y si incumpliera la obligación de notificación señalada anteriormente, seguirá siendo considerado titular del vehículo transmitido a los efectos de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en tanto no se inscriba el mismo a nombre de otra persona a solicitud de ésta, acompañando documento probatorio de la adquisición. Tampoco puede aceptarse la denuncia efectuada en el Juzgado, puesto que se hace contra otra persona distinta de la del contrato de compraventa. Por lo tanto no se ha identificado al conductor.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	10/10/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	10/10/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	303c955419b84d38a4e2d490b37ce5a4001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Y en cuanto a la responsabilidad de la infracción cometida, al tratarse de un estacionamiento, y a tenor de lo establecido en el artículo 82 g), del R.D. legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la responsabilidad recae sobre el titular del vehículo.

3º. El hecho denunciado es constitutivo de infracción conforme a lo preceptuado en el artículo 91.2.5G, del Reglamento General de Circulación, y al aparecer acreditado por la documentación obrante en el expediente, y muy especialmente por los términos en que está redactada la denuncia, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, señalando que las denuncias efectuadas por Agentes de la autoridad tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, invierte la carga de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza "iuris tantum", sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que el vehículo matrícula 7986-CJV, se encontraba estacionado en zona reservada a carga y descarga durante las horas de utilización, hecho que es constitutivo de infracción al artículo 91.2, del Reglamento General de Circulación, son razones que hacen que se ofrezca adecuado confirmar la resolución impugnada, manteniendo la sanción impuesta de 200,00 euros.

4º. En relación con identificación del conductor, no puede aceptarse la copia presentada de contrato de compraventa de un vehículo de fecha 10-12-2012. El art. 32 del R.D. 2822/1998 de 23 de diciembre dispone que el titular del vehículo que lo trasmita a otra, deberá notificarlo a la Jefatura de Tráfico en el plazo de diez días, y si incumpliera la obligación de notificación señalada anteriormente, seguirá siendo considerado titular del vehículo transmitido a los efectos de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en tanto no se inscriba el mismo a nombre de otra persona a solicitud de ésta, acompañando documento probatorio de la adquisición.

Tampoco puede aceptarse la denuncia efectuada en el Juzgado, puesto que se hace contra otra persona distinta de la del contrato de compraventa. Por lo tanto no se ha identificado al conductor. Y en cuanto a la responsabilidad de la infracción cometida, al tratarse de un estacionamiento, y a tenor de lo establecido en el artículo 82 g), del R.D. legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la responsabilidad recae sobre el titular del vehículo.

5º. De las alegaciones aducidas en el recurso de reposición se reiteran las mismas que las deducidas y manifestadas anteriormente, y que fueron tenidas en cuenta en la imposición de multa, no aportando documentos u otros elementos de juicio nuevos a tener en cuenta.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	10/10/2016	Secretario
	GABRIEL AMAT AYLLON	10/10/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	303c955419b84d38a4e2d490b37ce5a4001 - 15 -
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



1º. CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros a Don José González Medina, con DNI 37372464-V, por una infracción al artículo 91.2.5G, del Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre.

2º. Dar traslado de la resolución al interesado, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º. No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 08:37 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en dieciséis páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	10/10/2016	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	10/10/2016
Secretario		Alcalde - Presidente	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	303c955419b84d38a4e2d490b37ce5a4001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

